



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 012

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO ALIMENTOS	7334740890012023001100	ANGIE LORENA FORERO VALLEJO	JAIRO EDUARDO CHARRY RODRÍGUEZ	03.03.23	C01	06
SIMULACIÓN	7334740890012022002000	Katherine Grajales González.	DIEGO ALBERTO HURTADO Y OTROS	03.03.23	C01	53

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **6° de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Inhábiles 4 y 5 de marzo de 2023. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.